

Por el cual se crea el programa de **Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación** adscrito a la Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que el programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1., del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta en la Seccional Duitama con el programa de Especialización en Gestión Estratégica de Proyectos, con Registro calificado según Resolución No 14149 del 7 de septiembre de 2015; lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos.

Que de acuerdo con el Lineamiento 2 formación y Docencia, Programa: Evaluación y Fortalecimiento de Programas Académicos de acuerdo a las puestas regionales, nacionales e internacionales del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2018, se plantea el fortalecimiento de los Programas de Posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y desarrollo y la articulación curricular entre los pregrados y posgrados.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la creación del programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos se origina por iniciativa del Grupo de Investigación en Innovación y Desarrollo Productivo GRINDEP.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas a la gestión estratégica de proyectos con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de Administración Industrial, según Acta No 15 de 21 de noviembre de 2016, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama el proyecto de creación del Programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos– Modalidad Investigación.

Que el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama, en sesión No 30 del 15 de diciembre de 2017, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación.

Que el Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 07 de 2019, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación adscrito a la Sede Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. “

Que mediante comunicación del 10 de diciembre de 2018, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 27 de marzo de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 03 de abril de 2019, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos en la modalidad de Investigación adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa:

La ficha técnica del programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación, es la siguiente:

| | |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Nombre Programa: | Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos |
| Facultad: | Seccional Duitama |
| Sede del programa | Duitama |
| Título que otorga | Magister en Gestión Estratégica de Proyectos |
| Modalidad | Investigación |
| Énfasis | N.A. |
| Norma interna de creación | Acuerdo |
| Número de créditos | 52 |
| Periodicidad de admisión: | Semestral |
| Área de Conocimiento Principal: | Economía, administración, contaduría y afines |
| Áreas de Conocimiento Secundarias: | Administración |
| *Campo Amplio | Administración de Empresas y Derecho |
| Duración: | Cuatro (4) semestres |
| Valor de la matricula: | Seis (6) SMMLV |
| Número máximo de admitidos | 25 |

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- El estudiante del programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación deberá desarrollar y sustentar un trabajo de investigación de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo VI del acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación.

ARTÍCULO 7.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y autorregulación, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1075 de 2015 y los institucionales contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación será administrado por la Seccional Duitama y en forma específica por la Escuela de Posgrados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9.- El programa de Maestría en Gestión Estratégica de Proyectos – Modalidad Investigación, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2019.



ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (E)



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria